



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0593-2011/UNT

Trujillo, 22 de setiembre de 2011

Visto el expediente N° 1776-36C, con 19 folios, promovido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 139-2011-MDS-SC., de fecha 08.06.2011, el referido Alcalde adjunta el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para suscribir dicho convenio con la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, el referido convenio tiene como objetivos, establecer y desarrollar mecanismo e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad así como promover el desarrollo de la cultura, la investigación científica y tecnológica, el desarrollo turístico y la capacitación de los trabajadores de la Municipalidad de Sanagorán;

Que, con Oficio N° 078-2011.FAC.CC.AGROP., el Presidente de la Comisión Organizadora e implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, comunica que en sesión de la Comisión citada, de fecha 17.06.2011, se acordó elevar al Despacho Rectoral para su aprobación del mencionado Convenio;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 572-2011-OAJ/UNT, fundamentándose en los incisos c, d, f, g y j y m) del artículo 8°, artículo 178° del Estatuto Universitario, y en el artículo 33° de la Ley Universitaria; opina que es factible la suscripción del mencionado convenio por parte del señor Rector, en su calidad de Representante Legal de la U.N.T;

Que, la Jefa de la Oficina de Intercambio Académico mediante Oficio N° 0211-2011-OIA, informó que el convenio en referencia, ha sido evaluado por el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el responsable de la Oficina Administrativa de la OIA y la Oficina de Asuntos Jurídicos, quienes están de acuerdo a los objetivos institucionales de la U.N.T., por lo que se concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, mediante Oficio N° 0894-2011-VAC/UNT, la Vicerrectora Académica pronunciándose por la factibilidad de la suscripción del referido convenio, propuso, la designación del **Mg. Miguel Angel Callacná Custodio**, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como coordinador responsable por parte de la U.N.T., quien deberá informar sobre los avances realizados, para evaluar y decidir su renovación o término;

Que, al respecto, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 14.09.2011, acordó lo que se precisa en la parte resolutivea;

///...



